

el día 28 de abril de 1997 contra don Luis Valdenebro Halcón por los hechos ocurridos el día 6 de abril de 1997, en Plaza de toros de Sevilla, se consideran los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Queda probado el hecho de que don Luis Valdenebro Halcón utilizó rejones de castigo junto a otro rejoneador con el que actuaba de pareja y que también los usó durante el último tercio del 5.º y 6.º toro de la corrida celebrada el 6 de abril de 1997 en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El hecho contraviene el contenido del art. 88.7 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

**SE PROPONE**

Que se sancione con multa de 300.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acuerdo de Iniciación, Alegaciones, Propuesta de Resolución.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Instructor, M.ª José Muñoz Díaz.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huéscar (Granada). (PD. 3614/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	360 ptas./trimestre

**Cuota variable o de consumo:**

Hasta 24 m <sup>3</sup> /trimestre	15 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	20 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 150 m <sup>3</sup> /trimestre	40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 150 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	100 ptas./m <sup>3</sup>

**Consumo comercial:**

Cuota fija o de servicio 360 ptas./trimestre

**Cuota variable o de consumo:**

Hasta 24 m <sup>3</sup> /trimestre	15 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	20 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	100 ptas./m <sup>3</sup>

**Consumo industrial:**

Cuota fija 2.520 ptas./trimestre

**Cuota variable o de consumo:**

Hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 36 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre	70 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	120 ptas./m <sup>3</sup>

**Derechos de acometida:**

Parámetro A: 249,90 ptas./mm.

Parámetro B: 0,78 ptas./l/sg.

**Cuota de contratación y reconexión:**

Calibre del contador en mm.	pesetas
13	5.643
15	6.723
20	9.425
25	12.123
30	14.823
40	20.223
50	25.623
65	33.723

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1998.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Maracena (Granada). (PD. 3615/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	250 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	24 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> a 40 m <sup>3</sup> /trimestre	42 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> a 60 m <sup>3</sup> /trimestre	63 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	73 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Cuota fija	400 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> a 60 m <sup>3</sup> /trimestre	64 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	74 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A: 1.200 ptas./mm.	
Parámetro B: 4.880 ptas./l/sg.	
Cuota de contratación:	
Cc = 600 x d - 4.500 x (2-P/T)	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3616/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AGUAS DE JAEN S.A., LINARES (JAEN)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Calibre del contador en mm.:	
15	403 ptas./trimestre
20	5.365 ptas./trimestre
25	8.049 ptas./trimestre
30	11.268 ptas./trimestre
40	22.805 ptas./trimestre
50	37.557 ptas./trimestre
65	53.653 ptas./trimestre
80	61.704 ptas./trimestre
100	80.483 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	33,42 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	59,91 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> /trimestre	84,40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	97,80 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	51,32 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> /trimestre	71,85 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	91,08 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A: 2.511 ptas./mm.	
Parámetro B: 22.951 ptas./l/sg.	

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1998.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Linares (Jaén). (PD. 3617/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,